



Ministerio de Agricultura y Ganadería
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION SFN N° 89 /02

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE GUIAS DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES, FORMULARIO DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SOLICITUD DE GUIAS

San Lorenzo, 16 de abril del 2002

Vista: La nota presentada por el Departamento de Manejo de Bosques, mediante la cual solicita la aprobación del nuevo formato de **Guías de Productos Forestales no Maderables** de Bosque, y

Considerando: Que el Art. 12° de la Ley 422/73 inc. "e" establece: "Son atribuciones y funciones del Servicio Forestal Nacional...e) Fiscalizar el aprovechamiento, el manejo de los bosques y el de los recursos naturales renovables del país",

**EL DIRECTOR INTERINO DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar el nuevo formato de **Guías de Productos Forestales no Maderables** (P.F.N.M.) de Bosque, que estará compuesto de dos cuerpos. Ambas secciones conforma un figura rectangular de 8,5 pulgadas de largo y 11 pulgadas de ancho y las inscripciones de líneas de letras estarán separadas 1/4 pulgadas, de color amarillo oscuro, llevando como fondo un bosque y la inscripción **P.F.N.M.**, y el diseño de la franja de seguridad **SFN** como fondo

Art. 2°: En la parte superior izquierda de las **Guías de Productos Forestales no Maderables** de Bosque, estarán consignadas las Series que estarán ajustadas a los Comprobantes de Ingresos del Servicio Forestal Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia	Series	Numeración
Oficina Central	B	0 / 10.000
Caaguazú	C	10.001 / 15.000
Alto Parana	G	15.001 / 20.000
Canindeyú	E	20.001 / 25.000
Itapúa	M	25.001 / 30.000
Caazapá	N	30.001 / 35.000
Amambay	P	35.001 / 40.000
Concepción	R	40.001 / 50.000
San Pedro	Q	50.001 / 60.000
Boquerón	O	50.001 / 55.000



166 (CIENTO SESENTA Y SEIS)



Ministerio de Agricultura y Ganadería
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION SFN N° 89 /02

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE GUIAS DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES, FORMULARIO DE REGISTRO DE PRODUCTOS Y SOLICITUD DE GUIAS

Hoja 2

- Art. 3°: Aprobar los formularios de Registro y de Solicitud de Productos Forestales no Maderables, que se ajustarán a los modelos que se adjuntan a la presente Resolución.
- Art. 4°: Autorizar la impresión de lo dispuesto en el Art. 1° y 3° de la presente Resolución.
- Art. 5°: Dejar sin efecto la Resolución SFN 283/01, en todos sus términos.
- Art. 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. Cesar Cáceres
Director Interino